



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asisten D^a Pilar Simón Estefanía y D. Roberto Iturriaga Navaridas.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2018.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 8 de agosto de 2018 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE VILLAMEDIANA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LARDERO (LA RIOJA).

Visto el proyecto de la obra de: “Mejora y acondicionamiento del Camino de Villamediana, en el Término municipal de Lardero (La Rioja)”, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el proyecto de la obra de: “Mejora y acondicionamiento del Camino de Villamediana, en el Término municipal de Lardero (La Rioja)”, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, con fecha 22 de mayo de 2018, con un presupuesto de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (112.390,17 €), IVA incluido.

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE DIMENSIONES 25,00 X 12,50 M., EN LARDERO (LA RIOJA).

Visto el proyecto de la obra: “Ejecución de reparaciones y adecuación de la piscina municipal de dimensiones 25,00 x 12,50 m., en Lardero (La Rioja)”, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, de fecha 20 de marzo de 2018, así como los anexos a dicho proyecto, redactados por D. José Ignacio Castellón Ridruejo: Anexo I (de fecha 23 de mayo de 2018) y Anexo II (de fecha 5 de julio de 2018).



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Informe sanitario favorable de la Consejería de Salud, de fecha 13 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el proyecto de la obra: "Ejecución de reparaciones y adecuación de la piscina municipal de dimensiones 25,00 x 12,50 m., en Lardero (La Rioja)" redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, de fecha 20 de marzo de 2018, así como los anexos a dicho proyecto, redactados por D. José Ignacio Castellón Ridruejo: Anexo I (de fecha 23 de mayo de 2018) y Anexo II (de fecha 5 de julio de 2018), con un presupuesto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (250.848,49 €).

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO Y SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lardero y Solidaridad Intergeneracional asociación de Personas Mayores y Familiares para la realización de actuaciones dirigidas a la información, asesoramiento, formación y prestación de servicios de apoyo a las personas mayores y sus familiares y a la inclusión de personas mayores, y sus familiares y a la inclusión de personas con discapacidad en relación con la dependencia, las ayudas sociales existentes, las TIC y el empleo de mujeres, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LARDERO Y SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES CUIDADORES Y MUJERES RURALES, APOSTANDO POR SU INCLUSIÓN SOCIAL PLENA.

En LARDERO (LA RIOJA) a ____ de _____ de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don. Juan Antonio Elguea Blanco, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de LARDERO con C.I.F: P-2608400-D

De otra, Sra. D^a. Ana Isabel Esteban Martínez, Presidenta de Solidaridad Intergeneracional Asociación de Personas Mayores y Familiares (en adelante Solidaridad Intergeneracional), con C.I.F N^o G-49225980.

INTERVIENEN



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

El Sr. D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO como Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de LARDERO,

Y Sra. D^a. Ana Isabel Esteban Martínez, como Presidenta de Solidaridad Intergeneracional, en nombre y representación de la misma, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de su cargo,

EXPONEN

I

Que el Excmo. Ayuntamiento de LARDERO, en cumplimiento de los fines de interés general y social que tiene encomendados y, en el ejercicio de las competencias municipales atribuidas en base a la Ley 7/85, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, considera necesario colaborar con Entidades públicas y privadas y Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines fundacionales la atención y asistencia personas mayores y sus familias en el medio rural.

Que Solidaridad Intergeneracional, de conformidad con sus estatutos, es la Asociación de personas mayores y familiares, que tiene entre sus fines, desarrollar y potenciar la cooperación entre las socios con la finalidad de conocer las necesidades y problemas de las personas mayores y sus familiares en los diversos puntos geográficos, trabajando de forma muy especial en mejorar, fomentar, promocionar y gestionar cuantas actividades sean precisas para favorecer y mejorar las circunstancias sociales, económicas, sanitarias, culturales, educativas y profesionales de las personas mayores.

Incrementar el bienestar y la calidad de vida de las personas mayores y sus familiares a través de la prestación de servicios sociales, siendo prioritarios los servicios de apoyo a personas mayores, dependientes y sus familias.

Favorecer la integración de la mujer rural en el mundo laboral a través de la creación de empleo para el cuidado y atención de las personas mayores, dependientes...

Organizar actividades tendentes a conseguir un mayor bienestar social y calidad de vida entre los asociados y la población rural en general.

Garantizar la información y promover, gestionar e impartir la formación, humana, profesional, técnica..., de fomento del empleo, cultural y social, profesional de los socios, y de los mayores y familiares del medio rural, realizando para ello cuantas actividades o acciones se consideren necesarias.

II

Que Solidaridad Intergeneracional viene realizando una importante actividad en la oferta de soluciones a personas mayores y a personas en situación de dependencia en el medio rural, así como en el ámbito de los servicios sociales para las personas mayores, contando para



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

ello con profesionales especializados que se caracterizan por su calificación técnica, formación y experiencia en la materia y en el medio rural, servicios innovadores de asesoramiento, atención y divulgación.

III

Que Solidaridad Intergeneracional y el Excmo. Ayuntamiento de LARDERO estiman conveniente, en aras del cumplimiento de sus respectivos fines, aunar esfuerzos, compartiendo medios materiales, para la realización del proyecto posteriormente indicado, con la finalidad primordial de dar apoyo y formación a las personas mayores y discapacitados, así como a las familias del medio rural que afrontan situaciones de riesgo de exclusión, desarrollar recursos innovadores de atención social de proximidad, informar y divulgar los derechos y recursos destinados a las personas mayores y discapacitados en el medio rural.

Por ello, las Partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de LARDERO y Solidaridad Intergeneracional para desarrollar actuaciones con carácter general dirigidas al acercamiento de la información y los recursos existentes a las personas mayores y discapacitados, y sus familiares cuidadores, desarrollo de actividades de prevención de la dependencia, y promoción del envejecimiento activo y formación para cuidadores, la inclusión de personas con discapacidad y personas mayores y adultas en la sociedad de la información.

- De forma genérica podrán construir objeto del convenio **actividades orientadas a prevenir la dependencia, aprender a envejecer, formar a cuidadores de personas dependientes...**

Las actuaciones que se podrán realizar son:

- **Impartir Jornadas Informativas sobre la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia y los Servicios Sociales existentes.**
- **Realizar actividades sociales informativas, formativas y de asesoramiento en relación con las ayudas y prestaciones sociales, dirigidas a las personas mayores, dependientes, o personas con discapacidad y los familiares cuidadores,** previa comunicación al Excmo. Ayuntamiento de LARDERO.
- **Realizar actividades sociales encaminadas a fomentar el envejecimiento activo y las relaciones intergeneracionales,** con el fin de conseguir que nuestras personas mayores disfruten de una vejez sana, que debe convertirse en una vejez



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

activa, con imágenes que respondan a la realidad de las personas mayores como individuos atractivos y creativos, que hacen aportaciones vitales a la sociedad.

- Se incorporará al portal de Solidaridad Intergeneracional, las ayudas y recursos sociales existentes en el municipio y se mantendrá actualizado.
- **Prestar servicios profesionales en grupo o domiciliarios, tales como Fisioterapia, Atención Psicológica, Terapia Ocupacional, Podología, etc.**
- **Potenciar el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación dentro del colectivo de las personas mayores y discapacitados del medio rural**, ofreciendo de esta manera nuevas perspectivas sobre las oportunidades y los cambios que las nuevas tecnologías pueden aportar para conseguir su integración social, evitar la exclusión digital y mejorar la calidad de vida de estos colectivos.
- **Realizar encuentros comarcales** sobre la familia como pilar fundamental en la atención a la dependencia, sobre la nueva tercera edad, una etapa llena de retos y oportunidades o sobre las nuevas oportunidades de empleo en el medio rural.
- **Impartir Talleres alfabetización informática aplicada a la búsqueda de empleo** para cualificar a las mujeres del medio rural y proporcionarles las herramientas profesionales necesarias para desenvolverse en su día a día personal y laboral.
- **Llevar a cabo la Formación para Asistentes personales** para aquellas mujeres que quieren dedicarse al cuidado de personas dependientes de una forma profesional como Asistente Personal.
- **Y otras que ambas entidades pudiesen acordar.**

Segunda.- Compromisos de colaboración que asume Solidaridad Intergeneracional

Solidaridad Intergeneracional llevará a cabo la ejecución del contenido del proyecto descrito mediante las actuaciones de los profesionales Integrados en su estructura organizativa y desarrollarán actuaciones dirigidas a la inclusión de las personas con discapacidad y personas mayores en la sociedad de la información, sin coste alguno para los usuarios participantes.

Tercera.- Protección de datos de carácter personal

Solidaridad Intergeneracional en ejecución de los compromisos derivados del presente Convenio de Colaboración, acomodará sus actuaciones a lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Cuarta.- Compromisos de colaboración que asume el Ayuntamiento de LARDERO



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

El Excmo. Ayuntamiento de LARDERO colaborará en el desarrollo del proyecto descrito mediante la cesión gratuita del uso de las instalaciones disponibles para la celebración de dichas actividades, así como el uso de los medios materiales integrados en el mismo (equipos informáticos, conexión a Internet, mesas, sillas, etc.) que se estimen más adecuadas para el buen desarrollo de las mismas y en la selección de los usuarios participantes.

El Excmo. Ayuntamiento de LARDERO facilitará a Solidaridad Intergeneracional la legislación reguladora de los servicios sociales de su competencia, para la incorporación al portal de Solidaridad Intergeneracional.

Quinta.- Financiación

Estos proyectos serán financiados por las distintas Administraciones Públicas (AGE, Autonómicas, Provinciales...), por Solidaridad Intergeneracional y apoyados por COAG.

Sexta.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el cumplimiento del objeto del mismo y una vez se hayan realizado los compromisos adquiridos por las partes; no obstante, una vez finalizada la actuación o actuaciones este convenio permanecerá vigente, pudiendo extinguirse por ambas partes, sin más compromiso que trasladar a la otra parte por escrito la suspensión del convenio.

Séptima.- Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, con cuanto antecede, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el texto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lardero y Solidaridad Intergeneracional asociación de Personas Mayores y Familiares para la realización de actuaciones dirigidas a la información, asesoramiento, formación y prestación de servicios de apoyo a las personas mayores y sus familiares y a la inclusión de personas mayores, y sus familiares y a la inclusión de personas con discapacidad en relación con la dependencia, las ayudas sociales existentes, las TIC y el empleo de mujeres.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

5.- CONTRATO MENOR REPARACIÓN DE CAMINOS.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Agricultura, según materias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 61, de fecha 8 de julio de 2015. Informando de que según dispone al artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), es necesario cumplir y realizar los siguientes fines institucionales:

- Mantenimiento de los Caminos Públicos de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículos 25.2 d y 26 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Los caminos a reparar son los siguientes: Allá-Detrás, Los Judíos, Balsa-Allá-Detrás, desde el Camino de Los Judíos al Camino El Cerro, Las Arenas y Cañalejos. Caminos deteriorados con motivo de las últimas lluvias y la reciente granizada, son caminos sin asfaltar y no han sido objeto de actuaciones previas.
- Para cumplir con dichos fines es necesario la contratación de los trabajos con el siguiente contratista: EXCAVACIONES ANGULO, S.L. ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de: VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (21.150,00 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA (4.441,50 €), lo que hace un total de: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (25.591,50 €).

Dos. Informe técnico y de intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la reparación de los caminos siguientes: Allá-Detrás, Los Judíos, Balsa-Allá-Detrás, desde el Camino de Los Judíos al Camino El Cerro, Las Arenas y Cañalejos. Caminos deteriorados con motivo de las últimas lluvias y la reciente granizada, son caminos sin asfaltar y no han sido objeto de actuaciones previas, a EXCAVACIONES ANGULO, S.L. por la cantidad de VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (21.150,00 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA (4.441,50 €), lo que hace un total de: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (25.591,50 €).



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de UN MES.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 454 210.

CUARTO. Una vez ejecutado el contrato, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

SEXTO. Publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de contratos menores según el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

6.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

B.- XXX



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

7.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por XXX, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado I. Dependencia Moderada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **20,00 horas mensuales**, en concepto de atención doméstica y personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **55,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por XXX, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado II. Nivel 1 Dependencia Severa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **22,30 horas mensuales**, en concepto de atención personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica del usuario por la prestación del servicio será el equivalente al **30,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

C.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por XXX, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado III. Nivel 1. Gran Dependiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **35,00 horas mensuales**, en concepto de atención personal.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **25,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

8.- AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE DEUDA.

Vista la posibilidad de poder destinar parte de los fondos disponibles en la Tesorería municipal para cancelar alguna de las operaciones de crédito vigentes, sin causar distorsiones en los planes de Tesorería que puedan afectar al cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de la ejecución del presupuesto.

Visto que con fecha 20 de agosto de 2018, se emitió informe de Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y la disponibilidad de fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la cancelación parcial por importe de 350.000,00 € de la operación de crédito concertada en 2010 con la entidad CAJA RURAL DE NAVARRA, y cuyo importe actual asciende a 986.400,77 €.

SEGUNDO.- Realizar los trámites pertinentes para realizar la amortización anterior.

9.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 95/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, por un importe de **148.319,91 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO
ALBERTO CALVO BLANCO